

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU-2015

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
Objetivo	La formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/ra y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al sistema español de educación superior, y de investigación científica. A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Disposición final sexta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Entidad convocante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	Publicación BOE Web FPU - MECD
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS (horario peninsular). La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del MECD. MUY IMPORTANTE: Inmediatamente después de presentarla, se ha de remitir al correo de otri@umh.es el BORRADOR del formulario de solicitud, indicando en el mensaje los siguientes datos: nombre completo de la persona solicitante de FPU y Director/es de Tesis.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL Se convocan 850 ayudas, de las que 17 de ellas se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y un máximo de 30 ayudas podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España. Las ayudas no cubiertas en los dos grupos de reserva se acumularán al grupo general.
Duración	Máximo 4 años (personas con discapacidad, máximo 6 años). Los contratos predoctorales tendrán una duración anual, prorrogable por iguales períodos de tiempo, previo informe favorable de la comisión de doctorado.
Dotación	1.173 euros mensuales (14 pagas/año).



<p>Requisitos</p>	<p><u>SOLICITANTES.</u></p> <p><u>Requisitos académicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Los solicitantes deberán acreditar que se encuentran en posesión del título de grado y que están matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2015-2016, en el momento de presentación de las solicitudes.2. Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2015-2016 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.4. Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español o, en el caso de Comunidades Autónomas con lengua cooficial, en la que se utilice como lengua vehicular en la Universidad donde el beneficiario vaya a recibir su formación docente. <p>Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano o la lengua cooficial, están exentos de presentar la certificación.</p> <p><u>Fecha de finalización de los estudios:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:<ol style="list-style-type: none">a) El 1 de enero de 2012, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).b) El 1 de enero de 2011, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.c) El 1 de enero de 2011, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.d) El 1 de enero de 2012, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.2. Asimismo podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2008 en los siguientes casos:<ol style="list-style-type: none">a) Quienes estén en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología y, en el momento de solicitar la ayuda, del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), respectivamente.b) Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se
--------------------------	--



	<p>hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2012.</p> <p>c) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</p> <p><u>Nota media mínima del expediente académico:</u></p> <p>Deberán acreditar una nota media en su expediente académico igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento (en escala 0-10), de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el RUCT – <i>Consultar artículo 8.2 de la convocatoria.</i></p> <p><u>Información sobre las equivalencias de notas</u></p> <p>Consultas sobre equivalencias de notas: ayuda.notasmedias@aneca.es</p> <p><u>DIRECTORES DE TESIS.</u></p> <p>Doctores con vinculación contractual con el centro de adscripción del solicitante.</p> <p>Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda a la FPU en esta convocatoria.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Incorporación de beneficiarios prevista en los meses de septiembre-octubre de 2016.</p> <p>Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el MECD hará accesibles en su sede electrónica.</p> <p>Una vez cumplimentado el formulario de solicitud electrónica y adjuntada la documentación requerida (formato PDF), deberá ser firmada por el solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>La práctica de las notificaciones a los interesados se realizará electrónicamente por comparecencia en la sede electrónica.</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)